



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1097

20 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los cupos, requisitos de inscripción, criterios de admisión, y punto de corte para la admisión a la sexta cohorte del programa **DOCTORADO EN MATEMÁTICAS**, adscrito al Instituto de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el **DOCTORADO EN MATEMÁTICAS** se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con el código 90639 y mediante Resolución 5474 del 5 de julio de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, se autoriza el registro calificado por siete años a este programa.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 25 de febrero de 2015 Acta 7, recomienda los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la admisión a la sexta cohorte del **DOCTORADO EN MATEMÁTICAS**.
4. Que este Comité en su sesión 636 del 20 de marzo de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la sexta cohorte del **DOCTORADO EN MATEMÁTICAS**.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrados

Resolución #1097- Quinta Cohorte
Doctorado en Matemáticas

PARÁGRAFO 1: Al programa podrán aspirar las personas que tengan *título en matemáticas o en un área afín a las matemáticas*.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- Presentar fotocopia del documento de identidad. (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o la cédula de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- Acreditar, como mínimo, título *profesional en matemáticas o en un área afín a las matemáticas*. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado colombiano del respectivo país.
- Hoja de vida y documentos de respaldo. La hoja de vida de los candidatos deberá ser presentada en formato CvLac de Colciencias.
- Certificado de estudios realizados, con las correspondientes calificaciones obtenidas.
- Ensayo escrito sobre una propuesta de investigación.

PARÁGRAFO. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

Prueba de conocimientos	40
Hoja de vida	20
Ensayo escrito	20
Presentación oral del ensayo	20

- En la hoja de vida académica se tendrán en cuenta: las notas de pregrado (10%), los estudios de posgrado (5%) y la experiencia docente e investigativa (5%).
- La prueba de conocimiento se hará en dos de los siguientes tópicos: Álgebra, Análisis y Probabilidad. Cada tópico examinado tiene un valor del 20%. Los contenidos que se examinarán son los de los cursos que se imparten en la Maestría en Matemáticas. El examen será oral y estará a cargo de profesores



designados por el Comité de Investigación y Posgrado del Instituto de Matemáticas.

- En el ensayo escrito se tendrán en cuenta la pertinencia científica (7%), la coherencia del escrito (7%) y la calidad de la propuesta (6%).
- En la presentación de la propuesta se tendrán en cuenta: la claridad en la exposición (10%) y el dominio del tema (10%).

PARÁGRAFO: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es requisito de grado. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo

ARTÍCULO 4. Definir en 60 puntos sobre 100 el corte para la admisión al programa.

ARTÍCULO 5. Establecer el *cupo mínimo de dos (2) estudiantes*, y el *máximo de trece (13) estudiantes*. Los cupos se ofrecen según la disponibilidad y especialidad de los profesores y la temática elegida por los estudiantes.

PARÁGRAFO: Se ofrece formación en las siguientes líneas o áreas de investigación:

LÍNEA	Cupos
Teoría de representaciones	2
Álgebras asociativas y no asociativas	1
Teoría Espectral	1
Soluciones numéricas de ecuaciones diferenciales parciales	1
Teoría cualitativa en ecuaciones diferenciales parciales	1
Sistemas dinámicos de dimensión infinita	1
Análisis Complejo	1
Probabilidad y procesos estocásticos	1
Matemáticas Financieras y Cálculo Actuarial	2
Álgebra, Geometría y Topología	1
Inversión y tomografía	1



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrados

Resolución #1097- Quinta Cohorte
Doctorado en Matemáticas

Parágrafo: Los aspirantes a este programa pueden aplicar a las Becas de Colciencias para iniciar Estudios Doctorales en el 20152. <http://dirposgrado.udea.edu.co>.

ARTÍCULO 5. Fijar el puntaje de corte en 60 puntos sobre 100, para la prueba de admisión.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Doctorado en Matemáticas los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mejor puntaje total obtenido *en el ensayo escrito*.

ARTÍCULO 6. Los grupos de investigación que apoyan el Doctorado vincularán estudiantes a sus proyectos, según los cupos disponibles en cada proyecto.

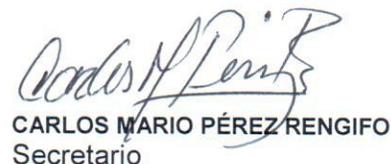
ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria, no se llenaren los cupos ofrecidos, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

ARTÍCULO 9. La presente resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.



FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente



CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO